RESOLUCIÓN N°2382/I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA, CONVOCA Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLAS, PRECIO REFERENCIAL, PRO FORMA DE CONTRATO Y EL PEDIDO DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/22 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS INSTITUCIONALES - ID Nº 418.200". -

Ciudad del Este, 8 de setiembre del 2022.-

VISTO: El Memorándum Nº 253/22 de fecha 05/09/2022 presentado por la Unidad Operativa de Contratación solicitando resolución de llamado, la Resolución Nº 2241/I.M. POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL – ID 418.200, asimismo el dictamen de la UOC-MCDE, ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal; y,

CONSIDERANDO: Que, al analizar la factibilidad técnica, económica y legal para la adquisición de dichos bienes, el informe de la División Control Presupuestario y la Unidad Operativa de Contrataciones recomendando proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (arts. 16 inc. "c", 34 y concordantes) y el Decreto Nº 2992/19;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos 260 30 "Servicios Técnicos y Profesionales, Varios", al cual se podrá imputar dicha contratación.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34, que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, cabe mencionar que en el Art. 1° de Resolución Nº 1836/I.M. dictada por la Intendencia Municipal, se conforma miembros permanentes para el comité Evaluador para la Evaluación de los sobres de todas las ofertas relacionadas a Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación para BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente. -

Que, por su parte, el Decreto Nº 2992/2019, en cuanto a las funciones de la UOC, dispone que: Art. 7°.- Funciones.inc. …///…g) *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicaciones de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elaborar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión…..///…* POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Abog. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 2387/I.M.

Art.1º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este la ejecución de los trámites y procedimientos necesarios para efectuar el llamado para la **Contratación Directa N° 25/22 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS INSTITUCIONALES - ID Nº 418.200**, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente Resolución.

Art.2°.- CONVOCAR a llamado para la Contratación Directa N° 25/22, conforme a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art.3º.- APROBAR la Carta de Invitación, las especificaciones técnicas, Planillas, Precio Referencial, Proforma de Contrato y el pedido correspondiente realizado por la Dirección de Comunicación de la Institución, en el marco de la Contratación Directa N° 25/22.-

Art.4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal